



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-004/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL HEQI”, CON ID N° 463.027.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1518/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0725/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 35/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL HEQI”, con ID N° 463.027; y

**CONSIDERANDO:** Que, la modificación parcial representa modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las observaciones realizadas por la (DNCP), las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Mantenimiento;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- *En la Sección Datos de la Licitación. Visita al sitio de ejecución del contrato.*
- *En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación. Capacidad Financiera y Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.*
- *En la Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 056-004/2025**

Memorando DOP/DLI 1/N° 0725/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 35/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL HEQI", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. 77-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/25**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**  
**CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A DEMANDA**  
**DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DEL HEQI”**  
**ID N° 463027.**

**MODIFICACION PARCIAL**

**1. En la Sección Datos de la Licitación. Visita al sitio de ejecución del contrato, se realizan las siguientes modificaciones:**

**Donde dice:**

Fecha: Desde la publicación del llamado hasta un (1) día antes de la fecha tope para realizar consultas a través de la web de la DNCP.

Lugar: Hospital de Especialidades Quirúrgicas IPS

Hora: 09hs AM

Procedimiento: Inspección Visual; Visita guiada

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Gabriel Arce Cano

Participación obligatoria: No

**Debe decir:**

Fecha: Desde la publicación del llamado hasta un (1) día antes de la fecha tope para realizar consultas a través de la web de la DNCP.

Lugar: **Hospital de Especialidades Quirúrgicas IPS (Departamento de Mantenimiento HEQI, subsuelo, bloque A)**

Hora: 09 hs AM

Procedimiento: Inspección visual, visita guiada.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **Gabriel Arce Cano, Jefe sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica. Nro contacto: 0961971756**

Participación obligatoria: No.

**2. En la Sección Requisitos de participación y criterios de evaluación. Capacidad Financiera y Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. Se realizan las siguientes modificaciones:**

**Donde dice:**

**Contribuyente de IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.

- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

**Contribuyentes de IRE SIMPLE**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2021, 2022 y 2023.

**Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

**Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)

**Oferente en consorcio:**

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                           | Socio Líder                                       | Cada Socio                                        | Todas las partes Combinadas                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</b> Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.                                                                                                                   | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | No Aplica                                                                                 |
| <b>Endeudamiento (pasivo total / activo total):</b> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.                                                                                                                                   | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | No Aplica                                                                                 |
| <b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.                                                                                                                 | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>              | No Aplica                                                                                 |
| <b>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente):</b> El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser | <i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

Debe decir:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022,2023 y 2024.
- Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022,2023 y 2024.
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022,2023 y 2024.
- Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2022,2023 y 2024.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023 y 2024)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022,2023 y 2024)

Oferente en consorcio:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Juan Rotela  
Jefe  
Sección Gestión de Oferta  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Julian Morales Domínguez  
Jefe Departamento de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Socio Líder                                | Cada Socio                                 | Todas las partes Combinadas                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años <b>2022,2023 y 2024.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | No Aplica                                                                          |
| Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años <b>2022,2023 y 2024.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | No Aplica                                                                          |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años <b>2022,2023 y 2024.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | <i>Debe cumplir con el Requisito</i>       | No Aplica                                                                          |
| Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año ( <b>2024</b> ) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. | 40 % como mínimo del porcentaje solicitado | 10 % como mínimo del porcentaje solicitado | El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado. |

**3. En la Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, se realizan las siguientes modificaciones:**

**Donde dice:**

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del Departamento de Mantenimiento Hospital Ingavi dependiente de la Dirección de Mantenimiento (Ing. Verónica Alexandra Blanco Bogado, Directora).

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad de garantizar el correcto tratamiento de los efluentes que produce el Hospital Ingavi y su correcta disposición final con los parámetros correspondientes para evitar daños ambientales.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, el mismo responde a una necesidad temporal)

Es un llamado periódico.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. Juan Rotela  
Sección Gestión de Oferta  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Julia Morales Doncel  
Jefe Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Sección de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Ana María Castro  
Secretaría de la Comisión de Administración

Las especificaciones técnicas cubren de manera total los mantenimientos que deben ser realizados a la planta de efluentes para su correcto funcionamiento y mantener su operatividad en los parámetros requeridos.

**Debe decir:**

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del Departamento de Mantenimiento Hospital Ingavi dependiente de la Dirección de Mantenimiento (Ing. Verónica Alexandra Blanco Bogado, Directora).

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

**El presente llamado tiene como objeto principal garantizar el correcto tratamiento de efluentes que produce el Hospital Ingavi y su correcta disposición final con los parámetros correspondientes para evitar daños ambientales.**

**El hecho de contar con un respaldo técnico con profesionales especializados en la materia, podremos garantizar que el tratamiento de residuos producidos por efluentes cloacales, se realizara acorde las normas vigentes en lo que respecta a su disposición final. Así mismo, el buen funcionamiento de la planta de tratamientos, garantiza el buen funcionamiento de áreas utilizadas dentro del hospital vinculadas directamente a ella, lo que a su vez, permite una atención constante e ininterrumpida de pacientes que transitan diariamente por los diversos servicios que se ofrecen.**

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Es un llamado periódico.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas

Las especificaciones técnicas cubren de manera total los mantenimientos que deben ser realizados a la planta de efluentes para su correcto funcionamiento y mantener su operatividad en los parámetros requeridos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ing. **Jaime Rotela**  
Sección Gestión de Ofertas  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. **Julian Morales Doncel**  
Jefe Departamento de Licitaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. **Alicia María Rochon**  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. **Jaime Caballero**  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. **ANAMARCA CASTRO**  
Secretaría del Consejo de Administración